



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

ALCALDÍA XOCHIMILCO
JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE LA UNIDAD
DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA

ACTA DE LA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA 2025.

En la Ciudad de México, siendo las once horas con cuarenta y cinco minutos del día veintiséis de febrero del año dos mil veinticinco, se reunieron de manera presencial los integrantes del Comité de Transparencia de la Alcaldía de Xochimilco, en el conversatorio "Chinampa" de esta Alcaldía, ubicado en Av. Guadalupe I. Ramírez, número 4, planta baja, Barrio El Rosario, Alcaldía Xochimilco, Ciudad de México, con la finalidad de celebrar la Tercera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia 2025, de esta Alcaldía. -----

Iniciada la sesión, la Mtra. Cristina Nicolas Rivera, Directora Jurídica, en su carácter de Suplente del Presidente, solicitó a la Lic. Miriam Hernández Camacho, Jefa de Unidad Departamental de la Unidad de Transparencia e Información Pública, en su carácter de Secretaria Técnica, que procediera al pase de lista, con el fin de verificar el quórum establecido por la ley para la celebración de la Tercera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia 2025 de esta Alcaldía, encontrándose presentes los siguientes servidores públicos:-----

1. Mtra. Cristina Nicolas Rivera, Directora Jurídica, en su carácter de Suplente del Presidente del Comité de Transparencia. -----
2. Lic. Leonardo Rentería Hinojosa, Jefe de Unidad Departamental de Substanciación del Órgano Interno de Control en la Alcaldía de Xochimilco, en su carácter de Integrante Suplente del Comité de Transparencia. -
3. Mtro. Álvaro Canseco Olivera, Director de Finanzas y Recursos Humanos, en su carácter de Integrante Suplente del Comité de Transparencia. -----
4. C. Karina Montserrat Ayala Díaz, Directora de Fomento Económico y Cooperativo, en su carácter de Integrante Suplente del Comité de Transparencia. -----
5. Lic. Eliseo Sandoval Zendejas, Subdirector de Acciones Interinstitucionales y Vinculación Ciudadana, en su carácter de Integrante Suplente del Comité de Transparencia. -----
6. Lic. Aarón Arturo Quijano Martínez, Director de Obras Públicas, en su carácter de Integrante Suplente del Comité de Transparencia. -----
7. Lic. Carly Negrete Muñoz, Directora de Servicios y Operación Urbana, en su carácter de Integrante Suplente del Comité de Transparencia. -----
8. Lic. Ramiro Ávila Rojas, Director de Servicios Culturales, Recreativos y Deportivos, en su carácter de Integrante Suplente del Comité de Transparencia. -----
9. Lic. Miriam Hernández Camacho, Jefa de Unidad Departamental de la Unidad de Transparencia e Información Pública, en su carácter de Secretaria Técnica. -----
10. Lic. Eduardo Enrique Ortiz Espinosa, Subdirector de Recursos Materiales, en representación de la Lic. Alma Rocío Rayón Reyes, Directora de Recursos Materiales y Servicios Generales, en su carácter de -----



Jefatura de Unidad Departamental de la Unidad de
Transparencia e Información Pública.
Av. Guadalupe I. Ramírez 4, Bo. El Rosario, C.P. 16070,
Alcaldía Xochimilco, Ciudad de México.
Tel. 55 8957 3600 Ext. 1008



2025
Año de
La Mujer
Indígena

70
AÑOS
DE LA FUNDACIÓN DE
TENOCCHITLAN



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

ALCALDÍA XOCHIMILCO
JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE LA UNIDAD
DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA

Solicitante: _____

11. Lic. Cristian Omar Figueroa Mendiola, Subdirector de Recursos Humanos, en representación del Mtro. Javier Pineda Saynes, Director General de Administración y del Mtro. Álvaro Canseco Olivera, Director de Finanzas y Recursos Humanos, en su carácter de Solicitantes. _____

Al haber quórum legal, la Mtra. Cristina Nicolas Rivera, Directora Jurídica, en su carácter de Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, declaró abierta la sesión, solicitando a la Secretaria Técnica dar cuenta del Orden del Día. _____

-----ORDEN DEL DÍA-----

1. Lista de asistencia, declaración del quórum legal y apertura de la sesión; _____
2. Aprobación de los asuntos que integran el orden del día; _____
3. 06/CTSE-26-02/2025. _____
Se somete para su consideración, y en su caso la aprobación de la versión pública de la información relacionada al número de folio 092075325000184 de la Solicitud de Información Pública, que a la letra dice:

"Solicito copia simple de la propuesta económica de los 3 proveedores que participaron por invitación restringida para el concurso CIR/028/2024." (Sic) -----

La Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, solicita clasificar la información como de acceso restringido en su modalidad de confidencial, mediante el oficio XOCH13/DRM/0328/2025.04/CTSE-17-02/2025. _____

4. 07/CTSE-26-02/2025. _____
Se somete para su consideración, y en su caso la aprobación de la versión pública de la información relacionada al número de folio 092075325000238 de la Solicitud de Información Pública, que a la letra dice:

"Se solicita copia simple de la póliza de garantía, cheque de caja o cualquier documento presentado para cubrir el inciso de garantía del contrato C-105-2024 por un monto de \$2'466,952.28". (Sic) -----

La Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, solicita clasificar la información como de acceso restringido en su modalidad de confidencial, mediante el oficio XOCH13/DRM/0331/2025. _____

5. 08/CTSE-26-02/2025. _____
Se somete para su consideración, y en su caso la aprobación de la versión pública de la información relacionada al número de folio 092075325000222 de la Solicitud de Información Pública, que a la letra dice:

"Copia simple de la póliza de garantía emitida por aseguradora Aserta número 1387-01072-1, por un monto de \$1'049,989.71, y que se utilizó como garantía del contrato C-032-2024 ejecutado por la C. -----



Jefatura de Unidad Departamental de la Unidad de
Transparencia e Información Pública,
Av. Guadalupe I. Ramírez 4, Bo. El Rosario, C.P. 16070,
Alcaldía Xochimilco, Ciudad de México.
Tel. 55 8957 3600 Ext. 1008



2025
Año de
La Mujer
Indígena

70
AÑOS
DE LA FUNDACIÓN DE
TENOCHTITLAN



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

ALCALDÍA XOCHIMILCO
JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE LA UNIDAD
DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA

Nelly Laurrabaquio Alcantara". (Sic) -----

La Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, solicita clasificar la información como de acceso restringido en su modalidad de confidencial, mediante el oficio **XOCH13/DRM/0360/2025**. -----

6. 09/CTSE-26-02/2025. -----

Se somete para su consideración, y en su caso la aprobación de la versión pública de la información relacionada al número de folio **092075325000223** de la Solicitud de Información Pública, que a la letra dice:

"Copia simple de la póliza de garantía, cheque o cualquier método que se utilizó como garantía del contrato C-105-2024 ejecutado por la C. Silvia Serralde García". (Sic) -----

La Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, solicita clasificar la información como de acceso restringido en su modalidad de confidencial, mediante el oficio **XOCH13/DRM/0329/2025**. -----

7. 10/CTSE-26-02/2025. -----

Se somete para su consideración, y en su caso la aprobación de la versión pública de la información relacionada al número de folio **092075325000238** de la Solicitud de Información Pública, que a la letra dice:

"Se solicita copia simple de la póliza de garantía, cheque de caja o cualquier documento presentado para cubrir el inciso de garantía del contrato C-105-2024 por un monto de \$2'466,952.28". (Sic) -----

La Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, solicita clasificar la información como de acceso restringido en su modalidad de confidencial, mediante el oficio **XOCH13/DRM/0331/2025**. -----

8. 11/CTSE-26-02/2025. -----

Se somete para su consideración, y en su caso la aprobación, la versión pública de la información relacionada al número de folio **092075325000263** de la Solicitud de Información Pública, que a la letra dice:

"Solicito copia simple de todos los documentos de la propuesta técnica presentados por la C. Silvia Serralde García para el contrato C-082-2024, incluyendo la identificación oficial, mostrando la firma de la misma, toda vez que hemos detectado que su firma varía en los 22 contratos mostrados en la plataforma nacional de transparencia. -----

En caso de que detecten esta misma anomalía grave, se inicie el procedimiento penal en su contra por falsificación de documentos, así como con su respuesta nosotros iniciaremos lo mismo." (Sic) -

La Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, solicita clasificar la información como de acceso restringido en su modalidad de confidencial, mediante el oficio **XOCH13/DRM/0358/2025**. -----

9. 12/CTSE-26-02/2025. -----

Se somete para su consideración, y en su caso la aprobación, la versión pública de la información relacionada al Recurso de Revisión **INFOCDMX/RR.IP.5338/2024**, derivado de la respuesta a la Solicitud de Información Pública **092075324002512**, que a la letra dice: -----

"Proporcionar nombres del Personal adscrito a la "Coordinación Territorial de Santa Cruz -----



Jefatura de Unidad Departamental de la Unidad de
Transparencia e Información Pública
Av. Guadalupe I. Ramírez 4, Bo. El Rosario, C.P. 16070,
Alcaldía Xochimilco, Ciudad de México.
Tel. 55 8957 3600 Ext. 1008



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

ALCALDÍA XOCHIMILCO
JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE LA UNIDAD
DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA

y su grado académico con documentación soporte y/o número de Cédulas Profesionales, antigüedad, actividades realizadas, salarios, horarios de servicio, comprobantes de registro de entrada y salida, recibos de pago desde su alta al cargo a la fecha, nombre de jefe inmediato. -----
Justificación legal aplicable para que los Servidores Públicos realicen convivimos y decoraciones en horario laboral y negar la atención a la Ciudadana el día 19 de octubre del presente año." (Sic) ---

La Dirección General de Administración, solicita clasificar la información como de acceso restringido en su modalidad de confidencial, mediante el oficio XOCH13-DGA/1038/2025. -----

10. 13/CTSE-26-02/2025. -----

Se somete para su consideración, y en su caso la aprobación, la versión pública de la información relacionada al Recurso de Revisión INFOCDMX/RR.IP.5122/2024, derivado de la respuesta a la Solicitud de Información Pública 092075324002634, que a la letra dice: -----

"Requiero la información que solicité a la alcaldía Xochimilco de mi solicitud con número de folio 092075324002358 en la cual pido los contratos de el personal de nomina 8, los cuales se niegan a darme, si dicen que tienen datos personales porque no los sometieron ante su comité de transparencia para que clasificaran su información, aún estoy a tiempo de interponer mi recurso de inconformidad por la respuesta que me dieron y si no tengo respuesta positiva así lo haré. -----

Adjunto respuesta de la alcaldía Xochimilco: RESPUESTA 2358.pdf". (Sic) -----

La Dirección de Finanzas y Recursos Humanos, solicita clasificar la información como de acceso restringido en su modalidad de confidencial, mediante el oficio XOCH13-DGA / 0231 / 2025. -----

11. Síntesis de los acuerdos de la presente sesión. -----

12. Cierre de Sesión. -----

Conforme a lo establecido en el numeral **Décimo Sexto** de los Lineamientos Técnicos para la Instalación y Funcionamiento de los Comités de Transparencia de los Sujetos Obligados de la Ciudad de México, numeral VII del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia, se sometió a votación y, en su caso, la aprobación de los integrantes del Comité de Transparencia, el citado Orden del Día. -----

La Mtra. Cristina Nicolas Rivera, Directora Jurídica, en su carácter de Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, emitió su voto a favor; el Mtro. Álvaro Canseco Olivera, Director de Finanzas y Recursos Humanos, en su carácter de Integrante Suplente del Comité de Transparencia, emitió su voto a favor; la C. Karina Montserrat Ayala Díaz, Directora de Fomento Económico, en su carácter de Integrante Suplente del Comité de Transparencia, emitió su voto a favor; el Lic. Eliseo Sandoval Zendejas, Subdirector de Acciones Interinstitucionales y Vinculación Ciudadana, en su carácter de Integrante Suplente del Comité de Transparencia, emitió su voto a favor; el Lic. Aarón Arturo Quijano Martínez, Director de Obras Públicas, Integrante Suplente del Comité de Transparencia, emitió su voto a favor; la Lic. Carly Negrete Muñoz, Directora de Servicios y Operación Urbana, en su carácter de Integrante Suplente del Comité de Transparencia, emitió su voto a favor; el Lic. Ramiro Ávila Rojas, Director de Servicios Culturales, Recreativos y Deportivos, en su carácter de Integrante Suplente del Comité de Transparencia, emitió su voto a favor; y el Lic. Leonardo Rentería Hinojosa, Jefe de Unidad Departamental de -----



Jefatura de Unidad Departamental de la Unidad de
Transparencia e Información Pública,
Av. Guadalupe I. Ramírez 4, Bo. El Rosario, C.P. 16070,
Alcaldía Xochimilco, Ciudad de México.
Tel. 55 8957 3600 Ext. 1008



2025
Año de
La Mujer
Indígena

70
AÑOS
DE LA FUNDACIÓN DE
TENOCHTITLAN



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

ALCALDÍA XOCHIMILCO
JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE LA UNIDAD
DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA

Substanciación del Órgano Interno de Control en la Alcaldía de Xochimilco, en su carácter de Integrante Suplente del Comité de Transparencia, se abstuvo de emitir su voto. En resumen, fueron 7 votos a favor y una abstención.

Por mayoría de votos, se aprobó el orden del día de la Tercera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Alcaldía Xochimilco.

3. La Mtra. Cristina Nicolas Rivera, Directora Jurídica, en su carácter de Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, solicitó a la Lic. Miriam Hernández Camacho, Secretaria Técnica, que procediera con la exposición del Tercer Punto del Orden del Día:

La Lic. Miriam Hernández Camacho, Secretaria Técnica, procedió con la exposición correspondiente, en términos de lo señalado en los artículos 6 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 6, fracciones VI, XII, XXII, XXIII, XLIII, 7, párrafo segundo, 24, fracción VIII, 27, 88, 89, cuarto párrafo, 90, fracciones II, VIII, IX y XII, 169, 173, 174, 176, fracción I, 180, 186, 191 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; así como los artículos 23, 24, 25, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 43, fracción VI, y 57, fracción IV del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Administración Pública del Distrito Federal. Asimismo, en concordancia con lo señalado en los artículos 3, fracciones V, IX, y 75 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; artículo 67 de los Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, también conforme a los Lineamientos para la Gestión de Solicitudes de Información Pública y de Datos Personales en la Ciudad de México en sus numerales 3, fracción XXVIII y 11, fracción III; Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas en sus numerales del Cuarto al Décimo primero, Trigésimo octavo y Trigésimo noveno; somete a consideración de los integrantes del Comité de Transparencia de ésta Alcaldía el acceso restringido en su modalidad de confidencial, y la versión pública de la información, misma que fue propuesta y solicitada por la **Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales**, que solicitó clasificar la información como acceso restringido en su modalidad de confidencial mediante el oficio **XOCH13/DRM/0328/2025**, de la información relacionada a la Solicitud de Información Pública con número de folio **092075325000184**, que a la letra dice:

"Solicito copia simple de la propuesta económica de los 3 proveedores que participaron por invitación restringida para el concurso CIR/028/2024." (Sic)

Se les convocó a quien tuviera alguna consideración, la manifestara.

Se dio el uso de la voz al Lic. Eduardo Enrique Ortiz Espinosa, Subdirector de Recursos Materiales, en representación de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, quien expuso lo siguiente: *"Estimados miembros de este Honorable Comité de Transparencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 176 fracción I de la ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, que a la letra dice: La clasificación de la información se llevará a cabo en el momento en el que, Fracción I. Se reciba una solicitud de acceso a la información y con el objeto de dar cumplimiento a los principios de certeza, eficacia, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad, profesionalismo y transparencia; la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, solicita someter a consideración del Comité de Transparencia la clasificación de la información como de acceso restringido en su"*



Jefatura de Unidad Departamental de la Unidad de
Transparencia e Información Pública,
Av. Guadalupe I. Ramírez 4, Bo. El Rosario, C.P. 16070,
Alcaldía Xochimilco, Ciudad de México.
Tel. 55 8957 3600 Ext. 1008



2025
Año de
La Mujer
Indígena



**CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN**ALCALDÍA XOCHIMILCO**
JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE LA UNIDAD
DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA

modalidad de confidencial para proporcionar la versión pública de la información requerida por la solicitud de información pública 092075325000184, la cual a la letra dice: Solicito copia simple de la propuesta económica de los tres proveedores que participaron por invitación restringida en el concurso CIR/028/2024, en términos de lo señalado en los artículos 6 fracciones VI, XII, XXII, XXIII, XLIII, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; y en el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Administración Pública del Distrito Federal, así en concordancia con lo señalado en los artículos 3 fracciones V, IX, X, 75 de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; y de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales solicita clasificar la información como de acceso restringido en su modalidad de confidencial mediante el oficio número XCH13/DRM/0328/2025, del contenido del documento antes mencionado se testan los siguientes datos de las personas físicas el R.F.C., domicilio, número de teléfono, correo electrónico, firma, nombre del banco, número de fianza y de las personas morales firma y correo personal, ya que son datos de identidad concernientes a una persona identificada o identificable pues a través de uno o varios de estos elementos la identidad de una persona puede determinarse directa o indirectamente, asimismo se anexaron las versiones públicas para su revisión y aprobación en su caso. Es cuanto, gracias". -----

La Mtra. Cristina Nicolas Rivera, Directora Jurídica, en su carácter de Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, tomó el uso de la voz para preguntar lo siguiente: "¿Alguien de la mesa desea hacer el uso de la voz para hacer algún comentario u observación respecto a lo expuesto por el representante de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales?". -----

Sin más comentarios al respecto, la Mtra. Cristina Nicolas Rivera, Directora Jurídica, en su carácter de Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, solicitó a la Lic. Miriam Hernández Camacho, Jefa de Unidad Departamental de la Unidad de Transparencia e Información Pública, en su carácter de Secretaria Técnica que procediera con la votación en relación al caso presentado por la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, respecto del acceso restringido en su modalidad de confidencial, y la versión pública de la información relacionada al número de folio 092075325000184 de la solicitud de información pública, dándose la votación de la siguiente manera: Por parte de la Mtra. Cristina Nicolas Rivera, Directora Jurídica, en su carácter de Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, emitió su voto a favor; el Mtro. Álvaro Canseco Olivera, Director de Finanzas y Recursos Humanos, en su carácter de Integrante Suplente del Comité de Transparencia, emitió su voto a favor; la C. Karina Montserrat Ayala Díaz, Directora de Fomento Económico, en su carácter de Integrante Suplente del Comité de Transparencia, emitió su voto a favor; el Lic. Eliseo Sandoval Zendejas, Subdirector de Acciones Interinstitucionales y Vinculación Ciudadana, en su carácter de Integrante Suplente del Comité de Transparencia, emitió su voto a favor; el Lic. Aarón Arturo Quijano Martínez, Director de Obras Públicas, Integrante Suplente del Comité de Transparencia, emitió su voto a favor; la Lic. Carly Negrete Muñoz, Directora de Servicios y Operación Urbana, en su carácter de Integrante Suplente del Comité de Transparencia, emitió su voto a favor; el Lic. Ramiro Ávila Rojas, Director de Servicios Culturales, Recreativos y Deportivos, en su carácter de Integrante Suplente del Comité de Transparencia, emitió su voto a favor; y el Lic. Leonardo Rentería Hinojosa, Jefe de Unidad Departamental de Substanciación del Órgano Interno de Control en la Alcaldía de Xochimilco, en su carácter de Integrante Suplente del Comité de Transparencia, se abstuvo de emitir su voto. En resumen, con 7 votos a favor y una abstención, quedó aprobada la confidencialidad de la información por mayoría de votos, por lo que llegaron al siguiente acuerdo: -----



Jefatura de Unidad Departamental de la Unidad de
Transparencia e Información Pública.
Av. Guadalupe I. Ramírez 4, Bo. El Rosario, C.P. 16070,
Alcaldía Xochimilco, Ciudad de México.
Tel. 55 8957 3600 Ext. 1006



2025
Año de
La Mujer
Indígena

70
AÑOS
DE LA FUNDACIÓN DE
TENOCHTITLAN



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

ALCALDÍA XOCHIMILCO
JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE LA UNIDAD
DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA

Acuerdo 06/CTSE-26-02/2025.- Con fundamento en las disposiciones legales precisadas en párrafos superiores de este punto del Orden del Día, los integrantes del Comité de Transparencia de la Alcaldía en Xochimilco resolvieron por mayoría, declarar: **1) La aprobación de la Clasificación de la Información como de Acceso Restringido en su Modalidad de Confidencial a través de la versión pública correspondiente a la información requerida en la Solicitud de Información Pública con número de folio 092075325000184, solicitando a la brevedad posible se remita la respuesta a la Jefatura de la Unidad Departamental de la Unidad de Transparencia e Información Pública, mediante el Sistema de Solicitudes de Información (SISA 2.0) considerando el acuerdo aprobado en esta sesión.**

4. La Mtra. Cristina Nicolas Rivera, Directora Jurídica, en su carácter de Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, solicitó a la Lic. Miriam Hernández Camacho, Secretaria Técnica, que procediera con la exposición del Cuarto Punto del Orden del Día:

La Lic. Miriam Hernández Camacho, Secretaria Técnica, procedió con la exposición correspondiente, en términos de lo señalado en los artículos 6 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 6, fracciones VI, XII, XXII, XXIII, XLIII, 7, párrafo segundo, 24, fracción VIII, 27, 88, 89, cuarto párrafo, 90, fracciones II, VIII, IX y XII, 169, 173, 174, 176, fracción I, 180, 186, 191 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; así como los artículos 23, 24, 25, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 43, fracción VI, y 57, fracción IV del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Administración Pública del Distrito Federal. Asimismo, en concordancia con lo señalado en los artículos 3, fracciones V, IX, y 75 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; artículo 67 de los Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, también conforme a los Lineamientos para la Gestión de Solicitudes de Información Pública y de Datos Personales en la Ciudad de México en sus numerales 3, fracción XXVIII y 11, fracción III, Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas en sus numerales del Cuarto al Décimo primero, Trigésimo octavo y Trigésimo noveno; somete a consideración de los integrantes del Comité de Transparencia de ésta Alcaldía el acceso restringido en su modalidad de confidencial, y la versión pública de la información, misma que fue propuesta y solicitada por la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, que solicitó clasificar la información como acceso restringido en su modalidad de confidencial mediante el oficio **XOCH13/DRM/0330/2025**, de la información relacionada a la Solicitud de Información Pública con número de folio **092075325000221**, que a la letra dice:

"Copia simple de la póliza de garantía emitida por aseguradora Aserta número 1387-01100-9, por un monto de \$678,707.68, y que se utilizó como garantía del contrato C-082-2024 ejecutado por la C. Silvia Serralde Garcia" (Sic)

Se les convocó a quien tuviera alguna consideración, la manifestara.

Se dio el uso de la voz al Lic. Eduardo Enrique Ortiz Espinosa, Subdirector de Recursos Materiales, en representación de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, quien expuso lo siguiente: **"Referente al caso de la solicitud de información pública 092075325000221 la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales solicita clasificar la información como de acceso restringido en su modalidad de confidencial mediante oficio XOCH13/DRM/0330/2025, el requerimiento de información a la letra dice: Copia simple de la póliza**



Jefatura de Unidad Departamental de la Unidad de
Transparencia e Información Pública,
Av. Guadalupe I. Ramírez 4, Bo. El Rosario, C.P. 16070,
Alcaldía Xochimilco, Ciudad de México.
Tel. 55 8957 3600 Ext. 1008



2025
Año de
La Mujer
Indígena

70
AÑOS
DE LA FUNDACIÓN DE
TENOCHTITLAN

**CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN**ALCALDÍA XOCHIMILCO**
JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE LA UNIDAD
DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA

de garantía emitida por aseguradora Asera número 1387-01100-9, por un monto de \$ 678,707.68, y que se utilizó como garantía del contrato C-082 -2024 ejecutado por Silvia Serralde García, por lo que en términos de lo señalado en los artículos 6 fracciones VI, XII, XXII, XXIII, XLIII, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; y del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Administración Pública del Distrito Federal, así en concordancia con lo señalado en los artículos 3 fracciones V, IX, X y 75 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; y de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; se solicita que del contenido del documento antes mencionado se testen los siguientes datos de las personas físicas: el domicilio, RFC, código de seguridad, folio, línea de validación, firma digital, folio de consulta, firma de fianza, serie de certificado, y serie de certificado para consulta, ya que son datos de identidad concernientes a una persona identificada o identificable, pues a través de uno o varios de estos elementos, la identidad de una persona puede determinarse directa o indirectamente, asimismo se anexaron las versiones públicas para su revisión y aprobación en su caso. Es cuanto, gracias". -----

La Mtra. Cristina Nicolas Rivera, Directora Jurídica, en su carácter de Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, tomó el uso de la voz para preguntarles a los demás integrantes del Comité de Transparencia, si deseaban hacer algún comentario u observación respecto de la exposición hecha por parte del representante de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales. -----

Sin más comentarios al respecto, la Mtra. Cristina Nicolas Rivera, Directora Jurídica, en su carácter de Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, solicitó a la Lic. Miriam Hernández Camacho, Jefa de Unidad Departamental de la Unidad de Transparencia e Información Pública, en su carácter de Secretaria Técnica que procediera con la votación en relación al caso presentado por la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, respecto del acceso restringido en su modalidad de confidencial, y la versión pública de la información relacionada a la Solicitud de Información Pública con número de folio 092075325000221, dándose la votación de la siguiente manera: Por parte de la Mtra. Cristina Nicolas Rivera, Directora Jurídica, en su carácter de Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, emitió su voto a favor; el Mtro. Álvaro Canseco Olivera, Director de Finanzas y Recursos Humanos, en su carácter de Integrante Suplente del Comité de Transparencia, emitió su voto a favor; la C. Karina Montserrat Ayala Díaz, Directora de Fomento Económico, en su carácter de Integrante Suplente del Comité de Transparencia, emitió su voto a favor; el Lic. Eliseo Sandoval Zendejas, Subdirector de Acciones Interinstitucionales y Vinculación Ciudadana, en su carácter de Integrante Suplente del Comité de Transparencia, emitió su voto a favor; el Lic. Aarón Arturo Quijano Martínez, Director de Obras Públicas, Integrante Suplente del Comité de Transparencia, emitió su voto a favor; la Lic. Carly Negrete Muñoz, Directora de Servicios y Operación Urbana, en su carácter de Integrante Suplente del Comité de Transparencia, emitió su voto a favor; el Lic. Ramiro Ávila Rojas, Director de Servicios Culturales, Recreativos y Deportivos, en su carácter de Integrante Suplente del Comité de Transparencia, emitió su voto a favor; y el Lic. Leonardo Rentería Hinojosa, Jefe de Unidad Departamental de Substanciación del Órgano Interno de Control en la Alcaldía de Xochimilco, en su carácter de Integrante Suplente del Comité de Transparencia, se abstuvo de emitir su voto. En resumen, con 7 votos a favor y una abstención, quedó aprobada la confidencialidad de la información por mayoría de votos, por lo que llegaron al siguiente acuerdo: -----

Acuerdo 07/CTSE-26-02/2025.- Con fundamento en las disposiciones legales precisadas en párrafos superiores



Jefatura de Unidad Departamental de la Unidad de
Transparencia e Información Pública,
Av. Guadalupe I. Ramírez 4, Bo. El Rosario, C.P. 16070,
Alcaldía Xochimilco, Ciudad de México.
Tel. 55 8957 3600 Ext. 1008



2025
Año de
La Mujer
Indígena





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

ALCALDÍA XOCHIMILCO
JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE LA UNIDAD
DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA

de este punto del Orden del Día, los integrantes del Comité de Transparencia de la Alcaldía en Xochimilco resolvieron por mayoría, declarar: **1) La aprobación de la Clasificación de la Información como de Acceso Restringido en su Modalidad de Confidencial a través de la versión pública correspondiente a la información requerida en la Solicitud de Información Pública con número de folio 092075325000221, solicitando a la brevedad posible se remita la respuesta a la Jefatura de la Unidad Departamental de la Unidad de Transparencia e Información Pública, mediante el Sistema de Solicitudes de Información (SISAI 2.0) considerando el acuerdo aprobado en esta sesión.** -----

5. La Mtra. Cristina Nicolas Rivera, Directora Jurídica, en su carácter de Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, solicitó a la Lic. Miriam Hernández Camacho, Secretaria Técnica, que procediera con la exposición del Quinto Punto del Orden del Día: -----

La Lic. Miriam Hernández Camacho, Secretaria Técnica, procedió con la exposición correspondiente, en términos de lo señalado en los artículos 6 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 6, fracciones VI, XII, XXII, XXIII, XLIII, 7, párrafo segundo, 24, fracción VIII, 27, 88, 89, cuarto párrafo, 90, fracciones II, VIII, IX y XII, 169, 173, 174, 176, fracción I, 180, 186, 191 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; así como los artículos 23, 24, 25, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 43, fracción VI, y 57, fracción IV del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Administración Pública del Distrito Federal. Asimismo, en concordancia con lo señalado en los artículos 3, fracciones V, IX, y 75 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; artículo 67 de los Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, también conforme a los Lineamientos para la Gestión de Solicitudes de Información Pública y de Datos Personales en la Ciudad de México en sus numerales 3, fracción XXVIII y 11, fracción III; Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas en sus numerales del Cuarto al Décimo primero, Trigésimo octavo y Trigésimo noveno; somete a consideración de los integrantes del Comité de Transparencia de esta Alcaldía el acceso restringido en su modalidad de confidencial, y la versión pública de la información, misma que fue propuesta y solicitada por la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, que solicitó clasificar la información como acceso restringido en su modalidad de confidencial mediante el oficio XCH13/DRM/0360/2025, de la información relacionada a la Solicitud de Información Pública con número de folio 092075325000222, que a la letra dice: -----

"Copia simple de la póliza de garantía emitida por aseguradora Aserta número 1387-01072-1, por un monto de \$1'049,989.71, y que se utilizó como garantía del contrato C-032-2024 ejecutado por la C. Nelly Laurrabaquio Alcantara". (Sic)-----

Se les convocó a quien tuviera alguna consideración, la manifestara. -----

Se dio el uso de la voz al Lic. Eduardo Enrique Ortiz Espinosa, Subdirector de Recursos Materiales, en representación de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, quien expuso lo siguiente: "La Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales solicita clasificar la información como de acceso restringido en su modalidad de confidencial mediante oficio XCH13/DRM/0360/2025, en el que se somete para su consideración y en su caso la aprobación de la versión pública de la información relacionada al número de folio 092075325000222 de la solicitud de información pública que a la letra dice: Copia simple de la póliza de garantía



Jefatura de Unidad Departamental de la Unidad de
Transparencia e Información Pública,
Av. Guadalupe I. Ramírez 4, Bo. El Rosario, C.P. 16070,
Alcaldía Xochimilco, Ciudad de México.
Tel. 55 8957 3600 Ext. 1008



2025
Año de
La Mujer
Indígena

70
AÑOS
DE LA FUNDACIÓN DE
TENOCHTITLAN



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

ALCALDÍA XOCHIMILCO
JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE LA UNIDAD
DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA

emitida por aseguradora Aserta número 1387-01072-1, por un monto de \$1'049,989.71, y que se utilizó como garantía del contrato C-032-2024 ejecutado por la C. Nelly Laurabaquio Alcántara, por lo que en términos de lo señalado en los artículos 6 fracciones VI, XII, XXII, XXIII, XLIII, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; y del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Administración Pública del Distrito Federal, así en concordancia con lo señalado en los artículos 3 fracciones V, IX, X, 75 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; y de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, se solicita que del contenido del documento antes mencionado se apruebe el testado de los siguientes datos, de las personas físicas el domicilio, RFC, código de seguridad, folio, línea de validación, firma digital, folio de consulta, firma de fianza, serie de certificado y serie de certificado para consulta, ya que son datos de identidad concernientes a una persona identificada o identificable, pues a través de uno o varios de estos elementos, la identidad de una persona puede determinarse directa o indirectamente, asimismo se anexaron las versiones públicas para su revisión y aprobación en su caso. Es cuanto, gracias".

La Mtra. Cristina Nicolas Rivera, Directora Jurídica, en su carácter de Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, tomó el uso de la voz para preguntarles a los demás integrantes del Comité de Transparencia, si deseaban hacer algún comentario u observación respecto de la exposición hecha por parte del representante de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales.

No habiendo más comentarios al respecto, la Mtra. Cristina Nicolas Rivera, Directora Jurídica, en su carácter de Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, solicitó a la Lic. Miriam Hernández Camacho, Jefa de Unidad Departamental de la Unidad de Transparencia e Información Pública, en su carácter de Secretaria Técnica que procediera con la votación en relación al caso presentado por la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, respecto del acceso restringido en su modalidad de confidencial, y la versión pública de la información relacionada a la Solicitud de Información Pública con número de folio 092075325000222, dándose la votación de la siguiente manera: Por parte de la Mtra. Cristina Nicolas Rivera, Directora Jurídica, en su carácter de Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, emitió su voto a favor; el Mtro. Álvaro Canseco Olivera, Director de Finanzas y Recursos Humanos, en su carácter de Integrante Suplente del Comité de Transparencia, emitió su voto a favor; la C. Karina Montserrat Ayala Díaz, Directora de Fomento Económico, en su carácter de Integrante Suplente del Comité de Transparencia, emitió su voto a favor; el Lic. Eliseo Sandoval Zendejas, Subdirector de Acciones Interinstitucionales y Vinculación Ciudadana, en su carácter de Integrante Suplente del Comité de Transparencia, emitió su voto a favor; el Lic. Aarón Arturo Quijano Martínez, Director de Obras Públicas, Integrante Suplente del Comité de Transparencia, emitió su voto a favor; la Lic. Carly Negrete Muñoz, Directora de Servicios y Operación Urbana, en su carácter de Integrante Suplente del Comité de Transparencia, emitió su voto a favor; el Lic. Ramiro Ávila Rojas, Director de Servicios Culturales, Recreativos y Deportivos, en su carácter de Integrante Suplente del Comité de Transparencia, emitió su voto a favor; y el Lic. Leonardo Rentería Hinojosa, Jefe de Unidad Departamental de Substanciación del Órgano Interno de Control en la Alcaldía de Xochimilco, en su carácter de Integrante Suplente del Comité de Transparencia, se abstuvo de emitir su voto. En resumen, con 7 votos a favor y una abstención, quedó aprobada la confidencialidad de la información por mayoría de votos, por lo que llegaron al siguiente acuerdo:

Acuerdo 08/CTSE-26-02/2025.- Con fundamento en las disposiciones legales precisadas en párrafos superiores,



Jefatura de Unidad Departamental de la Unidad de
Transparencia e Información Pública,
Av. Guadalupe I. Ramírez 4, Bo. El Rosario, C.P. 16070,
Alcaldía Xochimilco, Ciudad de México.
Tel. 55 8957 3600 Ext. 1008



2025
Año de
La Mujer
Indígena

70
AÑOS
DE LA FUNDACIÓN DE
TENOCHTITLAN



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

ALCALDÍA XOCHIMILCO
JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE LA UNIDAD
DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA

de este punto del Orden del Día, los integrantes del Comité de Transparencia de la Alcaldía en Xochimilco resolvieron por mayoría, declarar: **1) La aprobación de la Clasificación de la Información como de Acceso Restringido en su Modalidad de Confidencial a través de la versión pública correspondiente a la información requerida en la Solicitud de Información Pública con número de folio 092075325000222, solicitando a la brevedad posible se remita la respuesta a la Jefatura de la Unidad Departamental de la Unidad de Transparencia e Información Pública, mediante el Sistema de Solicitudes de Información (SISAI 2.0) considerando el acuerdo aprobado en esta sesión.** -----

6. La Mtra. Cristina Nicolas Rivera, Directora Jurídica, en su carácter de Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, solicitó a la Lic. Miriam Hernández Camacho, Secretaria Técnica, que procediera con la exposición del Sexto Punto del Orden del Día: -----

La Lic. Miriam Hernández Camacho, Secretaria Técnica, procedió con la exposición correspondiente, en términos de lo señalado en los artículos 6 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 6, fracciones VI, XII, XXII, XXIII, XLIII, 7, párrafo segundo, 24, fracción VIII, 27, 88, 89, cuarto párrafo, 90, fracciones II, VIII, IX y XII, 169, 173, 174, 176, fracción I, 180, 186, 191 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; así como los artículos 23, 24, 25, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 43, fracción VI, y 57, fracción IV del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Administración Pública del Distrito Federal. Asimismo, en concordancia con lo señalado en los artículos 3, fracciones V, IX, y 75 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; artículo 67 de los Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, también conforme a los Lineamientos para la Gestión de Solicitudes de Información Pública y de Datos Personales en la Ciudad de México en sus numerales 3, fracción XXVIII y 11, fracción III; Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas en sus numerales del Cuarto al Décimo primero, Trigésimo octavo y Trigésimo noveno; somete a consideración de los integrantes del Comité de Transparencia de ésta Alcaldía el acceso restringido en su modalidad de confidencial, y la versión pública de la información, misma que fue propuesta y solicitada por la **Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales**, que solicitó clasificar la información como acceso restringido en su modalidad de confidencial mediante el oficio **XOCH13/DRM/0329/2025**, de la información relacionada a la Solicitud de Información Pública con número de folio **092075325000223**, que a la letra dice: -----

"Copia simple de la póliza de garantía, cheque o cualquier método que se utilizó como garantía del contrato C-105-2024 ejecutado por la C. Silvia Serralde García". (Sic)-----

Se les convocó a quien tuviera alguna consideración, la manifestara. -----

Se dio el uso de la voz al Lic. Eduardo Enrique Ortiz Espinosa, Subdirector de Recursos Materiales, en representación de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, quien expuso lo siguiente: **"La Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales solicita clasificar la información como de acceso restringido en su modalidad de confidencial mediante oficio XOCH13/DRM/0329/2025, en el que se somete a su consideración y en su caso la aprobación de la versión pública de la información relacionada al número de folio 092075325000223 de la solicitud de información pública que a la letra dice: Copia simple de la póliza de garantía, cheque o cualquier método que se utilizó como garantía del contrato C-105-2024 ejecutado por Silvia Serralde"** -----



Jefatura de Unidad Departamental de la Unidad de
Transparencia e Información Pública,
Av. Guadalupe I. Ramírez 4, Bo. El Rosario, C.P. 16070,
Alcaldía Xochimilco, Ciudad de México.
Tel. 55 8957 3600 Ext. 1008



2025
Año de
La Mujer
Indígena

70
AÑOS
DE LA FUNDACIÓN DE
TENOCHTITLAN



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

ALCALDÍA XOCHIMILCO
JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE LA UNIDAD
DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA

García, por lo que en términos de lo señalado en los artículos 6 fracciones VI, XII, XXII, XXIII, XLIII, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; y del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Administración Pública del Distrito Federal, así en concordancia con lo señalado en los artículos 3 fracciones V, IX, X, 75 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas por lo que se solicita que del contenido del documento antes mencionado se apruebe el testado de los siguientes datos de las personas físicas: domicilio, RFC, código de seguridad, folio, línea de validación, firma digital, folio de consulta, firma de fianza, serie de certificado, y serie de certificado para consulta, ya que son datos de identidad concernientes a una persona identificada o identificable, pues a través de uno o varios de estos elementos, la identidad de una persona puede determinarse directa o indirectamente, asimismo se anexaron las versiones públicas para su revisión y aprobación en su caso. Es cuanto". -----

La Mtra. Cristina Nicolas Rivera, Directora Jurídica, en su carácter de Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, tomó el uso de la voz para preguntarles a los demás integrantes del Comité de Transparencia, si deseaban hacer algún comentario u observación respecto de la exposición hecha por parte del representante de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales. -----

No habiendo más comentarios al respecto, la Mtra. Cristina Nicolas Rivera, Directora Jurídica, en su carácter de Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, solicitó a la Lic. Miriam Hernández Camacho, Jefa de Unidad Departamental de la Unidad de Transparencia e Información Pública, en su carácter de Secretaria Técnica que procediera con la votación en relación al caso presentado por la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, respecto del acceso restringido en su modalidad de confidencial, y la versión pública de la información relacionada a la Solicitud de Información Pública con número de folio 092075325000223, dándose la votación de la siguiente manera: Por parte de la Mtra. Cristina Nicolas Rivera, Directora Jurídica, en su carácter de Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, emitió su voto a favor; el Mtro. Álvaro Canseco Olivera, Director de Finanzas y Recursos Humanos, en su carácter de Integrante Suplente del Comité de Transparencia, emitió su voto a favor; la C. Karina Montserrat Ayala Díaz, Directora de Fomento Económico, en su carácter de Integrante Suplente del Comité de Transparencia, emitió su voto a favor; el Lic. Eliseo Sandoval Zendejas, Subdirector de Acciones Interinstitucionales y Vinculación Ciudadana, en su carácter de Integrante Suplente del Comité de Transparencia, emitió su voto a favor; el Lic. Aarón Arturo Quijano Martínez, Director de Obras Públicas, Integrante Suplente del Comité de Transparencia, emitió su voto a favor; la Lic. Carly Negrete Muñoz, Directora de Servicios y Operación Urbana, en su carácter de Integrante Suplente del Comité de Transparencia, emitió su voto a favor; el Lic. Ramiro Ávila Rojas, Director de Servicios Culturales, Recreativos y Deportivos, en su carácter de Integrante Suplente del Comité de Transparencia, emitió su voto a favor; y el Lic. Leonardo Rentería Hinojosa, Jefe de Unidad Departamental de Substanciación del Órgano Interno de Control en la Alcaldía de Xochimilco, en su carácter de Integrante Suplente del Comité de Transparencia, se abstuvo de emitir su voto. En resumen, con 7 votos a favor y una abstención, quedó aprobada la confidencialidad de la información por mayoría de votos, por lo que llegaron al siguiente acuerdo: -----

Acuerdo 09/CTSE-26-02/2025.- Con fundamento en las disposiciones legales precisadas en párrafos superiores de este punto del Orden del Día, los integrantes del Comité de Transparencia de la Alcaldía en Xochimilco resolvieron por mayoría, declarar: **1) La aprobación de la Clasificación de la Información como de Acceso --**



Jefatura de Unidad Departamental de la Unidad de
Transparencia e Información Pública.
Av. Guadalupe I. Ramírez 4, Bo. El Rosario, C.P. 16070,
Alcaldía Xochimilco, Ciudad de México.
Tel. 55 8957 3600 Ext. 1008



2025
Año de
La Mujer
Indígena

70
AÑOS
DE LA FUNDACIÓN DE
TENOCHTITLAN



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

ALCALDÍA XOCHIMILCO
JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE LA UNIDAD
DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA

Restringido en su Modalidad de Confidencial a través de la versión pública correspondiente a la información requerida en la Solicitud de Información Pública con número de folio 092075325000223, solicitando a la brevedad posible se remita la respuesta a la Jefatura de la Unidad Departamental de la Unidad de Transparencia e Información Pública, mediante el Sistema de Solicitudes de Información (SISAI 2.0) considerando el acuerdo aprobado en esta sesión. -----

7. La Mtra. Cristina Nicolas Rivera, Directora Jurídica, en su carácter de Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, solicitó a la Lic. Miriam Hernández Camacho, Secretaria Técnica, que procediera con la exposición del Séptimo Punto del Orden del Día: -----

La Lic. Miriam Hernández Camacho, Secretaria Técnica, procedió con la exposición correspondiente, en términos de lo señalado en los artículos 6 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 6, fracciones VI, XII, XXII, XXIII, XLIII, 7, párrafo segundo, 24, fracción VIII, 27, 88, 89, cuarto párrafo, 90, fracciones II, VIII, IX y XII, 169, 173, 174, 176, fracción I, 180, 186, 191 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; así como los artículos 23, 24, 25, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 43, fracción VI, y 57, fracción IV del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Administración Pública del Distrito Federal. Asimismo, en concordancia con lo señalado en los artículos 3, fracciones V, IX, y 75 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; artículo 67 de los Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, también conforme a los Lineamientos para la Gestión de Solicitudes de Información Pública y de Datos Personales en la Ciudad de México en sus numerales 3, fracción XXVIII y 11, fracción III; Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas en sus numerales del Cuarto al Décimo primero, Trigésimo octavo y Trigésimo noveno; somete a consideración de los integrantes del Comité de Transparencia de ésta Alcaldía el acceso restringido en su modalidad de confidencial, y la versión pública de la información, misma que fue propuesta y solicitada por la **Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales**, que solicitó clasificar la información como acceso restringido en su modalidad de confidencial mediante el oficio **XOCH13/DRM/0331/2025**, de la información relacionada a la Solicitud de Información Pública con número de folio **0092075325000238**, que a la letra dice: -----

"Se solicita copia simple de la póliza de garantía, cheque de caja o cualquier documento presentado para cubrir el inciso de garantía del contrato C-105-2024 por un monto de \$2'466,952.28". (Sic) -----

Se les convocó a quien tuviera alguna consideración, la manifestara. -----

Se dio el uso de la voz al Lic. Eduardo Enrique Ortiz Espinosa, Subdirector de Recursos Materiales, en representación de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, quien expuso lo siguiente: "La Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales solicita clasificar la información como de acceso restringido en su modalidad de confidencial mediante oficio XOCH13/DRM/0331/2025, en el que se somete a su consideración y en su caso la aprobación de la versión pública de la información relacionada al número de folio 092075325000238 de la solicitud de información pública que a la letra dice: Se solicita copia simple de la póliza de garantía: cheque o cualquier documento presentado para cubrir el inciso de garantía del contrato C-105-2024 por un monto de \$ 2,466,952.28, por lo que en términos de lo señalado en los artículos 6 fracciones VI, XII, XXII, XXIII, XLIII, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

ALCALDÍA XOCHIMILCO
JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE LA UNIDAD
DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA

México; y del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Administración Pública del Distrito Federal, así en concordancia con lo señalado en los artículos 3 fracciones V, IX, X, 75 de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; y de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, se solicita que del contenido del documento antes mencionado se apruebe el testado de los siguientes datos de las personas físicas: el domicilio, RFC, código de seguridad, folio, línea de validación, firma digital, folio de consulta, firma de fianza, serie de certificado y serie de certificado para consulta, ya que son datos de identidad concernientes a una persona identificada o identificable, pues a través de uno o varios de estos elementos, la identidad de una persona puede determinarse directa o indirectamente, por lo que se enviaron las versiones públicas para su revisión y en su caso aprobación. Es cuanto". -----

La Mtra. Cristina Nicolas Rivera, Directora Jurídica, en su carácter de Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, tomó el uso de la voz para preguntarles a los demás integrantes del Comité de Transparencia, si deseaban hacer algún comentario u observación respecto de la exposición hecha por parte del representante de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales. -----

Sin más comentarios al respecto, la Mtra. Cristina Nicolas Rivera, Directora Jurídica, en su carácter de Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, solicitó a la Lic. Miriam Hernández Camacho, Jefa de Unidad Departamental de la Unidad de Transparencia e Información Pública, en su carácter de Secretaria Técnica que procediera con la votación en relación al caso presentado por la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, respecto del acceso restringido en su modalidad de confidencial, y la versión pública de la información relacionada a la Solicitud de Información Pública con número de folio 092075325000238, dándose la votación de la siguiente manera: Por parte de la Mtra. Cristina Nicolas Rivera, Directora Jurídica, en su carácter de Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, emitió su voto a favor; el Mtro. Álvaro Canseco Olivera, Director de Finanzas y Recursos Humanos, en su carácter de Integrante Suplente del Comité de Transparencia, emitió su voto a favor; la C. Karina Montserrat Ayala Díaz, Directora de Fomento Económico, en su carácter de Integrante Suplente del Comité de Transparencia, emitió su voto a favor; el Lic. Eliseo Sandoval Zendejas, Subdirector de Acciones Interinstitucionales y Vinculación Ciudadana, en su carácter de Integrante Suplente del Comité de Transparencia, emitió su voto a favor; el Lic. Aarón Arturo Quijano Martínez, Director de Obras Públicas, Integrante Suplente del Comité de Transparencia, emitió su voto a favor; la Lic. Carly Negrete Muñoz, Directora de Servicios y Operación Urbana, en su carácter de Integrante Suplente del Comité de Transparencia, emitió su voto a favor; el Lic. Ramiro Ávila Rojas, Director de Servicios Culturales, Recreativos y Deportivos, en su carácter de Integrante Suplente del Comité de Transparencia, emitió su voto a favor; y el Lic. Leonardo Rentería Hinojosa, Jefe de Unidad Departamental de Substanciación del Órgano Interno de Control en la Alcaldía de Xochimilco, en su carácter de Integrante Suplente del Comité de Transparencia, se abstuvo de emitir su voto. En resumen, con 7 votos a favor y una abstención, quedó aprobada la confidencialidad de la información por mayoría de votos, por lo que llegaron al siguiente acuerdo: -----

Acuerdo 10/CTSE-26-02/2025.- Con fundamento en las disposiciones legales precisadas en párrafos superiores de este punto del Orden del Día, los integrantes del Comité de Transparencia de la Alcaldía en Xochimilco resolvieron por mayoría, declarar: **1) La aprobación de la Clasificación de la Información como de Acceso Restringido en su Modalidad de Confidencial a través de la versión pública correspondiente a la información requerida en la Solicitud de Información Pública con número de folio 092075325000238, -----**



Jefatura de Unidad Departamental de la Unidad de
Transparencia e Información Pública.
Av. Guadalupe I. Ramírez 4, Bo. El Rosario, C.P. 16070,
Alcaldía Xochimilco, Ciudad de México.
Tel. 55 8967 3600 Ext. 1008



2025
Año de
La Mujer
Indígena





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

ALCALDÍA XOCHIMILCO
JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE LA UNIDAD
DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA

solicitando a la brevedad posible se remita la respuesta a la Jefatura de la Unidad Departamental de la Unidad de Transparencia e Información Pública, mediante el Sistema de Solicitudes de Información (SISA) 2.0) considerando el acuerdo aprobado en esta sesión.

8. La Mtra. Cristina Nicolas Rivera, Directora Jurídica, en su carácter de Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, solicitó a la Lic. Miriam Hernández Camacho, Secretaria Técnica, que procediera con la exposición del Octavo Punto del Orden del Día:

La Lic. Miriam Hernández Camacho, Secretaria Técnica, procedió con la exposición correspondiente, en términos de lo señalado en los artículos 6 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 6, fracciones VI, XII, XXII, XXIII, XLIII, 7, párrafo segundo, 24, fracción VIII, 27, 88, 89, cuarto párrafo, 90, fracciones II, VIII, IX y XII, 169, 173, 174, 176, fracción I, 180, 186, 191 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; así como los artículos 23, 24, 25, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 43, fracción VI, y 57, fracción IV del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Administración Pública del Distrito Federal. Asimismo, en concordancia con lo señalado en los artículos 3, fracciones V, IX, y 75 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; artículo 67 de los Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, también conforme a los Lineamientos para la Gestión de Solicitudes de Información Pública y de Datos Personales en la Ciudad de México en sus numerales 3, fracción XXVIII y 11, fracción III; Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas en sus numerales del Cuarto al Décimo primero, Trigésimo octavo y Trigésimo noveno; somete a consideración de los integrantes del Comité de Transparencia de ésta Alcaldía el acceso restringido en su modalidad de confidencial, y la versión pública de la información, misma que fue propuesta y solicitada por la **Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales**, que solicitó clasificar la información como acceso restringido en su modalidad de confidencial mediante el oficio **XOCH13/DRM/0358/2025**, de la información relacionada a la Solicitud de Información Pública con número de folio **092075325000263**, que a la letra dice:

"Solicito copia simple de todos los documentos de la propuesta técnica presentados por la C. Silvia Serralde García para el contrato C-082-2024, incluyendo la identificación oficial, mostrando la firma de la misma, toda vez que hemos detectado que su firma varía en los 22 contratos mostrados en la plataforma nacional de transparencia.

En caso de que detecten esta misma anomalía grave, se inicie el procedimiento penal en su contra por falsificación de documentos, así como con su respuesta nosotros iniciaremos lo mismo." (Sic)

Se les convocó a quien tuviera alguna consideración, la manifestara.

Se dio el uso de la voz al Lic. Eduardo Enrique Ortiz Espinosa, Subdirector de Recursos Materiales, en representación de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, quien expuso lo siguiente: **"La Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales solicita clasificar la información como de acceso restringido en su modalidad de confidencial mediante oficio XOCH13/DRM/0358/2025, en el que se somete a su consideración y en su caso la aprobación de la versión pública de la información relacionada al número de folio 092075325000263 de la solicitud de información pública que a la letra dice: Solicito copia simple de todos los documentos de la propuesta técnica presentados por la C. Silvia Serralde García para el contrato C-082-2024, —**



Jefatura de Unidad Departamental de la Unidad de
Transparencia e Información Pública,
Av. Guadalupe I. Ramírez 4, Bo. El Rosario, C.P. 16070,
Alcaldía Xochimilco, Ciudad de México.
Tel. 55 8857 3600 Ext. 1008



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

ALCALDÍA XOCHIMILCO
JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE LA UNIDAD
DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA

incluyendo la identificación oficial, mostrando la firma de la misma, toda vez que hemos detectado que su firma varía en los 22 contratos mostrados en la plataforma nacional de transparencia. En caso de que detecten esta misma anomalía grave, se inicie el procedimiento penal en su contra por falsificación de documentos, así como con su respuesta nosotros iniciaremos lo mismo, por lo que en términos de lo señalado en los artículos 6 fracciones VI, XII, XXII, XXIII, XLIII, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; y del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Administración Pública del Distrito Federal, así en concordancia con lo señalado en los artículos 3 fracciones V, IX, X, 75 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; y de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, se solicita que del contenido del documento antes mencionado se apruebe el testado de los siguientes datos de las personas físicas: el RFC, domicilio, correo electrónico, teléfono y firma, los datos de la INE concernientes al domicilio, clave de elector, CURP, sección electoral, código QR, código OCR-B, código-UUID fiscal, firmas, número de registro, ya que son datos de identidad concernientes a una persona identificada o identificable, pues a través de uno o varios de estos elementos, la identidad de una persona puede determinarse directa o indirectamente, por lo que se enviaron las versiones públicas para su revisión y en su caso aprobación. Es cuanto".

La Mtra. Cristina Nicolas Rivera, Directora Jurídica, en su carácter de Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, tomó el uso de la voz para preguntarles a los demás integrantes del Comité de Transparencia, si deseaban hacer algún comentario u observación respecto de la exposición hecha por parte del representante de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales.

Lic. Leonardo Rentería Hinojosa, Jefe de Unidad Departamental de Substanciación del Órgano Interno de Control en la Alcaldía de Xochimilco, en su carácter de Integrante Suplente del Comité de Transparencia, solicitó el uso de la voz para manifestar lo siguiente: "Dentro de los datos a testar, también se tiene que testar la parte de la fecha de nacimiento, ya que es un dato personal de acuerdo al Criterio 09/2019 del INAI y publicado en el Acuerdo ACT-PUB/11/09/2019.06 y agregarlo en la prueba de daño".

La Mtra. Cristina Nicolas Rivera, Directora Jurídica, en su carácter de Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, tomó el uso de la voz para preguntarles a los demás integrantes del Comité de Transparencia, si alguien más deseaba hacer algún comentario u observación.

Sin más comentarios al respecto, la Mtra. Cristina Nicolas Rivera, Directora Jurídica, en su carácter de Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, solicitó a la Lic. Miriam Hernández Camacho, Jefa de Unidad Departamental de la Unidad de Transparencia e Información Pública, en su carácter de Secretaria Técnica que procediera con la votación en relación al caso presentado por la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, respecto del acceso restringido en su modalidad de confidencial, y la versión pública de la información relacionada a la Solicitud de Información Pública con número de folio 092075325000263, dándose la votación de la siguiente manera: Por parte de la Mtra. Cristina Nicolas Rivera, Directora Jurídica, en su carácter de Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, emitió su voto a favor; el Mtro. Álvaro Canseco Olivera, Director de Finanzas y Recursos Humanos, en su carácter de Integrante Suplente del Comité de Transparencia, emitió su voto a favor; la C. Karina Montserrat Ayala Díaz, Directora de Fomento Económico, en su carácter de Integrante Suplente del Comité de Transparencia, emitió su voto a favor; el Lic. Eliseo Sandoval Zendejas, Subdirector de --



Jefatura de Unidad Departamental de la Unidad de
Transparencia e Información Pública,
Av. Guadalupe I. Ramírez 4, Bo. El Rosario, C.P. 16070,
Alcaldía Xochimilco, Ciudad de México.
Tel. 55 8957 3600 Ext. 1009



2025
Año de
La Mujer
Indígena

70
AÑOS
DE LA FUNDACIÓN DE
TENOCHTTLAN



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

ALCALDÍA XOCHIMILCO
JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE LA UNIDAD
DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA

Acciones Interinstitucionales y Vinculación Ciudadana, en su carácter de Integrante Suplente del Comité de Transparencia, emitió su voto a favor; el Lic. Aarón Arturo Quijano Martínez, Director de Obras Públicas, Integrante Suplente del Comité de Transparencia, emitió su voto a favor; la Lic. Carly Negrete Muñoz, Directora de Servicios y Operación Urbana, en su carácter de Integrante Suplente del Comité de Transparencia, emitió su voto a favor; el Lic. Ramiro Ávila Rojas, Director de Servicios Culturales, Recreativos y Deportivos, en su carácter de Integrante Suplente del Comité de Transparencia, emitió su voto a favor; y el Lic. Leonardo Rentería Hinojosa, Jefe de Unidad Departamental de Substanciación del Órgano Interno de Control en la Alcaldía de Xochimilco, en su carácter de Integrante Suplente del Comité de Transparencia, se abstuvo de emitir su voto. En resumen, con 7 votos a favor y una abstención, quedó aprobada la confidencialidad de la información por mayoría de votos, por lo que llegaron al siguiente acuerdo: -----

Acuerdo 11/CTSE-26-02/2025.- Con fundamento en las disposiciones legales precisadas en párrafos superiores de este punto del Orden del Día, los integrantes del Comité de Transparencia de la Alcaldía en Xochimilco resolvieron por mayoría, declarar: **1) La aprobación de la Clasificación de la Información como de Acceso Restringido en su Modalidad de Confidencial a través de la versión pública correspondiente a la información requerida en la Solicitud de Información Pública con número de folio 092075325000263, solicitando a la brevedad posible se remita la respuesta a la Jefatura de la Unidad Departamental de la Unidad de Transparencia e Información Pública, mediante el Sistema de Solicitudes de Información (SISAI 2.0) tomando en consideración las observaciones hechas por los integrantes del Comité de Transparencia y el acuerdo aprobado en esta sesión.** -----

9. La Mtra. Cristina Nicolas Rivera, Directora Jurídica, en su carácter de Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, solicitó a la Lic. Miriam Hernández Camacho, Secretaria Técnica, que procediera con la exposición del Noveno Punto del Orden del Día: -----

La Lic. Miriam Hernández Camacho, Secretaria Técnica, procedió con la exposición correspondiente, en términos de lo señalado en los artículos 6 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 6, fracciones VI, XII, XXII, XXIII, XLIII, 7, párrafo segundo, 24, fracción VIII, 27, 88, 89, cuarto párrafo, 90, fracciones II, VIII, IX y XII, 169, 173, 174, 176, fracción II, 180, 186, 191 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; así como los artículos 23, 24, 25, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 43, fracción VI, y 57, fracción IV del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Administración Pública del Distrito Federal. Asimismo, en concordancia con lo señalado en los artículos 3, fracciones V, IX, y 75 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; artículo 67 de los Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, también conforme a los Lineamientos para la Gestión de Solicitudes de Información Pública y de Datos Personales en la Ciudad de México en sus numerales 3, fracción XXVIII y 11, fracción III; Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas en sus numerales del Cuarto al Décimo Primero, Trigésimo octavo y Trigésimo noveno; somete a consideración de los integrantes del Comité de Transparencia de ésta Alcaldía el acceso restringido en su modalidad de confidencial, y la versión pública de la información, misma que fue propuesta y solicitada por la Dirección General de Administración, que solicitó clasificar la información como acceso restringido en su modalidad de confidencial mediante el oficio **XOCH13-DGA/1038/2025**, de la información relacionada al Recurso de Revisión **INFOCDMX/RR.IP.5338/2024**, derivado de la respuesta a la Solicitud de Información Pública **092075324002512**, que a la letra dice: -----

"Proporcionar nombres del Personal adscrito a la "Coordinación Territorial de Santa Cruz Xochitepec" y su grado académico con documentación soporte y/o número de Cédulas Profesionales, antigüedad, actividades realizadas, salarios, horarios de servicio, comprobantes de registro de entrada y salida, recibos de pago desde su alta al cargo a la fecha, nombre de jefe inmediato. -----



Jefatura de Unidad Departamental de la Unidad de
Transparencia e Información Pública
Av. Guadalupe I. Ramirez 4, Bo. El Rosario, C.P. 16070,
Alcaldía Xochimilco, Ciudad de México.
Tel. 55 8957 3600 Ext. 1008



2025
Año de
La Mujer
Indígena





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

ALCALDÍA XOCHIMILCO
JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE LA UNIDAD
DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA

Justificación legal aplicable para que los Servidores Públicos realicen convivimos y decoraciones en horario laboral y negar la atención a la Ciudadana el día 19 de octubre del presente año." (Sic) -----

Se les convocó a quien tuviera alguna consideración, la manifestara. -----

Se dio el uso de la voz al Lic. Cristian Omar Figueroa Mendiola, Subdirector de Recursos Humanos, en representación de la Dirección General de Administración, quien expuso lo siguiente: "en atención al oficio XOCH13-UTR-651-2025, el cual fue recibido el 10 de febrero del 2025, a través del cual se da a conocer a esta Unidad Administrativa la resolución al Recurso de Revisión del expediente INFOCDMX/RR.IP.5338/2024, emitida por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición Cuentas de la Ciudad de México, en la cual se determina modificar la respuesta a la solicitud de acceso a la información pública con número de folio 092075324002512, en la cual nos requiere proporcionar nombres del Personal adscrito a la "Coordinación Territorial de Santa Cruz Xochitepec" y su grado académico con documentación soporte y/o número de Cédulas Profesionales, antigüedad, actividades realizadas, salarios, horarios de servicio, comprobantes de registro de entrada y salida, recibos de pago desde su alta al cargo a la fecha, nombre del jefe inmediato. En la cual la respuesta que nosotros damos con el fin de atención a esta resolución en la que el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición Cuentas de la Ciudad de México determinó que este órgano político administrativo modifique la respuesta proporcionada al Recurso de Revisión del expediente INFOCDMX/RR.IP.5338/2024 relacionada a la solicitud 092075324002512, por lo anterior se hace el cambio de modalidad en la entrega de la información y en aras de atender los principios de máxima publicidad y gratuidad, se pone a disposición para consulta directa la información solicitada relacionada con los comprobantes de registro de entrada y salida de las personas servidoras públicas adscritos a la Coordinación Territorial de Santa Cruz Xochitepec, en relación con los comprobantes de estudio del mismo personal, toda vez que no se encuentran digitalizados (escaneados), ni en versión pública, por lo que se somete ante este Comité de Transparencia de este Sujeto Obligado para su aprobación en su caso, por lo que se solicita la valoración de este Comité para poder otorgar una versión pública, toda vez que la documentación soporte del último grado de estudios, como lo son los datos académicos las calificaciones, títulos, cédula profesional y certificado, son datos personales pues a través de ellos, es posible identificar características asociadas a la capacidad de aprendizaje o aprovechamiento, escuela; documentos que lo avalan de una persona física identificada o identificable y para las actividades que realizan no se necesita que se acrediten ciertos niveles de estudios, por lo que dicha información se debe proteger y catalogarse como información clasificada en su modalidad de confidencial en términos de lo dispuesto por los artículos 7, párrafo segundo, 169, 176, fracción II, 186 y 191 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; dicha información se considera como reservada debido a que es información restringida en su modalidad de confidencial como el caso de los datos académicos las calificaciones, títulos, cédulas profesionales, y certificados, se enviaron como anexos la prueba de daño correspondiente y las versiones públicas de la documentación para que determinen si se aprueban. Es cuanto". -----

La Mtra. Cristina Nicolas Rivera, Directora Jurídica, en su carácter de Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, tomó el uso de la voz para preguntarles a los demás integrantes del Comité de Transparencia, si deseaban hacer algún comentario u observación respecto de la exposición hecha por parte del representante de la Dirección General de Administración. -----

El Lic. Leonardo Rentería Hinojosa, Jefe de Unidad Departamental de Substanciación del Órgano Interno de Control en la Alcaldía de Xochimilco, en su carácter de Integrante Suplente del Comité de Transparencia, solicitó



Jefatura de Unidad Departamental de la Unidad de
Transparencia e Información Pública,
Av. Guadalupe I. Ramírez 4, Bo. El Rosario, C.P. 16070,
Alcaldía Xochimilco, Ciudad de México.
Tel. 55 8957 3600 Ext. 1008



2025
Año de
La Mujer
Indígena





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

ALCALDÍA XOCHIMILCO
JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE LA UNIDAD
DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA

el uso de la voz para manifestar lo siguiente: *"En el testado de los documentos, tanto del título, cédula y una boleta de calificaciones no hay que testar la firma de la persona que avala el documento, sin embargo en el documento de la cédula profesional si hay que testar la firma de la persona a quien se está protegiendo, al dueño de la cédula, esto en relación al Criterio 02/2019 del INAI, donde nos explica que si bien es cierto que la firma de un servidor público y la rúbrica son públicos, esto es siempre y cuando estén ejerciendo actos de autoridad o que sea en aras de ejercer sus funciones o facultades, en este caso esta persona al firmar su cédula no está ejerciendo ninguna facultad como servidor público, sino como ciudadano que está recibiendo un título o un grado, y esa sería la observación".* -----

La Mtra. Cristina Nicolas Rivera, Directora Jurídica, en su carácter de Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, tomó el uso de la voz para preguntarles a los demás integrantes del Comité de Transparencia, si alguien más deseaba hacer algún comentario u observación. -----

Sin más comentarios al respecto, la Mtra. Cristina Nicolas Rivera, Directora Jurídica, en su carácter de Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, solicitó a la Lic. Miriam Hernández Camacho, Jefa de Unidad Departamental de la Unidad de Transparencia e Información Pública, en su carácter de Secretaria Técnica que procediera con la votación en relación al caso presentado por la Dirección General de Administración, respecto del acceso restringido en su modalidad de confidencial, y la versión pública de la información relacionada al Recurso de Revisión INFOCDMX/RR.IP.5338/2024, derivado de la respuesta a la Solicitud de Información Pública 092075324002512 dándose la votación de la siguiente manera: Por parte de la Mtra. Cristina Nicolas Rivera, Directora Jurídica, en su carácter de Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, emitió su voto a favor; el Mtro. Álvaro Canseco Olivera, Director de Finanzas y Recursos Humanos, en su carácter de Integrante Suplente del Comité de Transparencia, emitió su voto a favor; la C. Karina Montserrat Ayala Díaz, Directora de Fomento Económico, en su carácter de Integrante Suplente del Comité de Transparencia, emitió su voto a favor; el Lic. Eliseo Sandoval Zendejas, Subdirector de Acciones Interinstitucionales y Vinculación Ciudadana, en su carácter de Integrante Suplente del Comité de Transparencia, emitió su voto a favor; el Lic. Aarón Arturo Quijano Martínez, Director de Obras Públicas, Integrante Suplente del Comité de Transparencia, emitió su voto a favor; la Lic. Carly Negrete Muñoz, Directora de Servicios y Operación Urbana, en su carácter de Integrante Suplente del Comité de Transparencia, emitió su voto a favor; el Lic. Ramiro Ávila Rojas, Director de Servicios Culturales, Recreativos y Deportivos, en su carácter de Integrante Suplente del Comité de Transparencia, emitió su voto a favor; y el Lic. Leonardo Rentería Hinojosa, Jefe de Unidad Departamental de Substanciación del Órgano Interno de Control en la Alcaldía de Xochimilco, en su carácter de Integrante Suplente del Comité de Transparencia, se abstuvo de emitir su voto. En resumen, con 7 votos a favor y una abstención, quedó aprobada la confidencialidad de la información por mayoría de votos, por lo que llegaron al siguiente acuerdo: -----

Acuerdo 12/CTSE-26-02/2025.- Con fundamento en las disposiciones legales precisadas en párrafos superiores de este punto del Orden del Día, los integrantes del Comité de Transparencia de la Alcaldía en Xochimilco resolvieron por mayoría, declarar: **1) La aprobación de la Clasificación de la Información como de Acceso Restringido en su Modalidad de Confidencial a través de la versión pública correspondiente a la información requerida por el recurso de revisión INFOCDMX/RR.IP.5338/2024, derivado de la respuesta a la Solicitud de Información Pública con número de folio 092075324002512, solicitando a la brevedad posible se remita la respuesta a la Jefatura de la Unidad Departamental de la Unidad de Transparencia e Información Pública, tomando en consideración las observaciones hechas por los miembros del Comité y**



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

ALCALDÍA XOCHIMILCO
JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE LA UNIDAD
DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA

el acuerdo aprobado en esta sesión.

10. La Mtra. Cristina Nicolas Rivera, Directora Jurídica, en su carácter de Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, solicitó a la Lic. Miriam Hernández Camacho, Secretaria Técnica, que procediera con la exposición del Décimo Punto del Orden del Día:

La Lic. Miriam Hernández Camacho, Secretaria Técnica, procedió con la exposición correspondiente, en términos de lo señalado en los artículos 6 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 6, fracciones VI, XII, XXII, XXIII, XLIII, 7, párrafo segundo, 24, fracción VIII, 27, 88, 89, cuarto párrafo, 90, fracciones II, VIII, IX y XII, 169, 173, 174, 176, fracción II, 180, 186, 191 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; así como los artículos 23, 24, 25, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 43, fracción VI, y 57, fracción IV del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Administración Pública del Distrito Federal. Asimismo, en concordancia con lo señalado en los artículos 3, fracciones V, IX, y 75 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; artículo 67 de los Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, también conforme a los Lineamientos para la Gestión de Solicitudes de Información Pública y de Datos Personales en la Ciudad de México en sus numerales 3, fracción XXVIII y 11, fracción III; Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas en sus numerales del Cuarto al Décimo Primero, Trigésimo octavo y Trigésimo noveno; somete a consideración de los integrantes del Comité de Transparencia de ésta Alcaldía el acceso restringido en su modalidad de confidencial, y la versión pública de la información, misma que fue propuesta y solicitada por la Dirección de Finanzas y Recursos Humanos, que solicitó clasificar la información como acceso restringido en su modalidad de confidencial mediante el oficio XCH13-DGA / 0231 / 2025, de la información relacionada al Recurso de Revisión INFOCDMX/RR.IP.5122/2024, derivado de la respuesta a la Solicitud de Información Pública 092075324002634, que a la letra dice:

"Requiero la información que solicité a la alcaldía Xochimilco de mi solicitud con número de folio 092075324002358 en la cual pido los contratos de el personal de nomina 8, los cuales se niegan a darme, si dicen que tienen datos personales porque no los sometieron ante su comité de transparencia para que clasificaran su información, aún estoy a tiempo de interponer mi recurso de inconformidad por la respuesta que me dieron y si no tengo respuesta positiva así lo haré."

Adjunto respuesta de la alcaldía Xochimilco: RESPUESTA 2358.pdf". (Sic)

Se les convocó a quien tuviera alguna consideración, la manifestara.

Se dio el uso de la voz al Lic. Cristian Omar Figueroa Mendiola, Subdirector de Recursos Humanos, en representación de la Dirección General de Administración, quien expuso lo siguiente: *"Con el fin de dar atención a la resolución del recurso de revisión del expediente INFOCDMX/RR.IP.5122/2024, emitida por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición Cuentas de la Ciudad de México, en la cual determina modificar la respuesta a la solicitud de acceso a la información pública con número de folio 092075324002634, en la que pide lo siguiente: Requiero la información que solicité a la Alcaldía Xochimilco de mi solicitud con número de folio 092075324002358 en la cual pido los contratos del personal de nómina 8, los cuales se niegan a darme, si dicen que tienen datos personales porque no los sometieron ante su Comité de Transparencia para que clasificaran su información, aún estoy a tiempo de interponer mi recurso de inconformidad por la respuesta que me dieron y si no tengo respuesta positiva así lo haré. Por lo antes expuesto y con la finalidad de atender la resolución antes citada, del expediente INFOCDMX/RR.IP.5122/2024, en la que se determinó modificar la respuesta proporcionada al Recurso de*



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

ALCALDÍA XOCHIMILCO
JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE LA UNIDAD
DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA

Revisión, relacionado a la solicitud de acceso a la información pública antes citada, se solicita la valoración del Comité de Transparencia de esta Alcaldía para otorgar una versión pública de la información requerida toda vez que la documentación contiene datos personales, como el caso del domicilio, la nacionalidad, edad, sexo, y estado civil, ya que son datos de identidad concernientes a una persona identificada o identificable, pues a través de uno o varios de estos elementos, la identidad de una persona puede determinarse directa o indirectamente, por lo que dicha información debe protegerse y catalogarse como información clasificada en modalidad de confidencial en términos de lo dispuesto en los artículos 7, párrafo segundo, 169, 176, fracción II, 186 y 191 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México. en la documentación de nuestra petición se envió la prueba de daño y la versión pública que proponemos para su aprobación en caso de que así lo determine este Comité. Es cuanto". -----

La Mtra. Cristina Nicolas Rivera, Directora Jurídica, en su carácter de Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, tomó el uso de la voz para preguntarles a los demás integrantes del Comité de Transparencia, si deseaban hacer algún comentario u observación respecto de la exposición hecha por parte del representante de la Dirección de Finanzas y Recursos Humanos. -----

El Lic. Leonardo Renteria Hinojosa, Jefe de Unidad Departamental de Substanciación del Órgano Interno de Control en la Alcaldía de Xochimilco, en su carácter de Integrante Suplente del Comité de Transparencia, solicitó el uso de la voz para manifestar lo siguiente: "Caso contrario a lo que vimos en la propuesta anterior, ahora no hay que testar las firmas de la Alcaldesa Sustituta, ni del Trabajador, ya que los dos fungen como servidores públicos de conformidad con el criterio 02/19 emitido por el INAI". -----

La Mtra. Cristina Nicolas Rivera, Directora Jurídica, en su carácter de Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, tomó el uso de la voz para preguntarles a los demás integrantes del Comité de Transparencia, si alguien más deseaba hacer algún comentario u observación. -----

No habiendo más comentarios al respecto, la Mtra. Cristina Nicolas Rivera, Directora Jurídica, en su carácter de Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, solicitó a la Lic. Miriam Hernández Camacho, Jefa de Unidad Departamental de la Unidad de Transparencia e Información Pública, en su carácter de Secretaria Técnica que procediera con la votación en relación al caso presentado por la Dirección de Finanzas y Recursos Humanos, respecto del acceso restringido en su modalidad de confidencial, y la versión pública de la información relacionada al Recurso de Revisión INFOCDMX/RR.IP.5122/2024, derivado de la respuesta a la Solicitud de Información Pública 092075324002634, dándose la votación de la siguiente manera: Por parte de la Mtra. Cristina Nicolas Rivera, Directora Jurídica, en su carácter de Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, emitió su voto a favor; el Mtro. Álvaro Canseco Olivera, Director de Finanzas y Recursos Humanos, en su carácter de Integrante Suplente del Comité de Transparencia, emitió su voto a favor; la C. Karina Montserrat Ayala Díaz, Directora de Fomento Económico, en su carácter de Integrante Suplente del Comité de Transparencia, emitió su voto a favor; el Lic. Eliseo Sandoval Zendejas, Subdirector de Acciones Interinstitucionales y Vinculación Ciudadana, en su carácter de Integrante Suplente del Comité de Transparencia, emitió su voto a favor; el Lic. Aarón Arturo Quijano Martínez, Director de Obras Públicas, Integrante Suplente del Comité de Transparencia, emitió su voto a favor; la Lic. Carly Negrete Muñoz, Directora de Servicios y Operación Urbana, en su carácter de Integrante Suplente del Comité de Transparencia, emitió su voto a favor; el Lic. Ramiro Ávila Rojas, Director de Servicios Culturales, Recreativos y Deportivos, en su carácter de Integrante Suplente del Comité de Transparencia, emitió su voto a

**CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN**ALCALDÍA XOCHIMILCO**
JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE LA UNIDAD
DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA

favor; y el Lic. Leonardo Rentería Hinojosa, Jefe de Unidad Departamental de Substanciación del Órgano Interno de Control en la Alcaldía de Xochimilco, en su carácter de Integrante Suplente del Comité de Transparencia, se abstuvo de emitir su voto. En resumen, con 7 votos a favor y una abstención, quedó aprobada la confidencialidad de la información por mayoría de votos, por lo que llegaron al siguiente acuerdo: -----

Acuerdo 13/CTSE-26-02/2025.- Con fundamento en las disposiciones legales precisadas en párrafos superiores de este punto del Orden del Día, los integrantes del Comité de Transparencia de la Alcaldía en Xochimilco resolvieron por mayoría, declarar: **1) La aprobación de la Clasificación de la Información como de Acceso Restringido en su Modalidad de Confidencial a través de la versión pública correspondiente a la información requerida por el recurso de revisión INFOCDMX/RR.IP.5122/2024, derivado de la respuesta a la Solicitud de Información Pública con número de folio 092075324002634, solicitando a la brevedad posible se remita la respuesta a la Jefatura de la Unidad Departamental de la Unidad de Transparencia e Información Pública, tomando en consideración las observaciones hechas por los miembros de este Comité y el acuerdo aprobado en la presente sesión.** -----

11. La Mtra. Cristina Nicolas Rivera, Directora Jurídica, en su carácter de Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, solicitó a la Lic. Miriam Hernández Camacho, Secretaria Técnica, que procediera con la exposición del Décimo Primer Punto del Orden del Día: -----

La Lic. Miriam Hernández Camacho, Secretaria Técnica, procedió con la exposición correspondiente a la **Síntesis de los acuerdos de la presente sesión:** -----

En esta Tercera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia, se presentaron ocho propuestas: Por parte de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, hubo seis propuestas de clasificación de información en modalidad de confidencial, de las cuales cinco fueron aprobadas por mayoría de votos a favor y una de ellas la identificada con el número 11/CTSE-26-02/2025, fue aprobada pero con una observación a solventar, en cuanto a testar una fecha de nacimiento, por lo que la Unidad Administrativa se compromete a enviar la información con la observación ya solventada. -----

En cuanto a la propuesta hecha por parte de la Dirección General de Administración, también fue aprobada por mayoría de votos a favor, con una observación en cuanto al testado de las firmas que aparecen en los documentos presentados, por lo que la Unidad Administrativa se comprometió a solventar la observación y enviar la información lo más pronto posible. -----

Finalmente la propuesta hecha por parte de la Dirección de Finanzas y Recursos Humanos, fue aprobada por mayoría de votos y también con una observación en cuanto a que no se deben testar las firmas de los servidores públicos que aparecen en el documento enviado, por lo que dicha área enviará la documentación considerando la observación hecha por el Órgano Interno de Control. -----

Es importante mencionarles a las unidades administrativas que deban que atender observaciones, que las modificaciones se tienen que entregar máximo en dos días hábiles en la Unidad de Transparencia. Es cuanto Presidenta. -----

12. Cierre de sesión. -----

Una vez desahogados los puntos que conforman el Orden del Día y enterados los integrantes de su contenido, responsabilidades, alcances jurídico-administrativos y acuerdos, se da por concluida la Tercera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia 2025, de esta Alcaldía de Xochimilco, siendo las 12:24 horas del día



Jefatura de Unidad Departamental de la Unidad de
Transparencia e Información Pública,
Av. Guadalupe I. Ramírez 4, Bo. El Rosario, C.P. 16070,
Alcaldía Xochimilco, Ciudad de México.
Tel. 55 8957 3500 Ext. 1008



2025
Año de
La Mujer
Indígena

70
AÑOS
DE LA FUNDACIÓN DE
TENOCCHITLAN

ALCALDÍA XOCHIMILCO
JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE LA UNIDAD
DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA

INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA	FIRMA
MTRA. CRISTINA NICOLAS RIVERA, SUPLENTE DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, DIRECTORA JURÍDICA.	
LIC. LEONARDO RENTERÍA HINOJOSA, INTEGRANTE SUPLENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE SUBSTANCIACIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA ALCALDÍA DE XOCHIMILCO.	
MTRO. ÁLVARO CANSECO OLIVERA, INTEGRANTE SUPLENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, DIRECTOR DE FINANZAS Y RECURSOS HUMANOS.	
C. KARINA MONTSERRAT AYALA DÍAZ, INTEGRANTE SUPLENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, DIRECTORA DE FOMENTO ECONÓMICO Y COOPERATIVO.	
LIC. ELISEO SANDOVAL ZENDEJAS, INTEGRANTE SUPLENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, SUBDIRECTOR DE ACCIONES INTERINSTITUCIONALES Y VINCULACIÓN CIUDADANA.	
LIC. AARÓN ARTURO QUIJANO MARTÍNEZ, INTEGRANTE SUPLENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS.	
LIC. CARLY NEGRETE MUÑOZ, INTEGRANTE SUPLENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, DIRECTORA DE SERVICIOS Y OPERACIÓN URBANA.	
LIC. RAMIRO ÁVILA ROJAS, INTEGRANTE SUPLENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, DIRECTOR DE SERVICIOS CULTURALES, RECREATIVOS Y DEPORTIVOS.	

Las firmas que aparecen en esta foja, corresponden a los que intervinieron en la presente Acta de la Tercera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del ejercicio 2025, de la Alcaldía de Xochimilco, efectuada el día veintiséis de febrero del año dos mil veinticinco, de conformidad con los numerales Octavo y Décimo de los Lineamientos Técnicos para la Instalación y Funcionamiento de los Comités de Transparencia de los Sujetos Obligados de la Ciudad de México. -----



Jefatura de Unidad Departamental de la Unidad de
Transparencia e Información Pública,
Av. Guadalupe I. Ramírez 4, Bo. El Rosario, C.P. 16070,
Alcaldía Xochimilco, Ciudad de México.
Tel. 55 8957 3600 Ext. 1008



2025
Año de
La Mujer
Indígena

70 AÑOS
DE LA FUNDACIÓN DE
TENOCHTITLAN

151